

CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCION AL
PUBLICO EDIFICIO EPM

FIJACION EN CARTERA

DESFIJACION EN CARTERA

14 MAY 2024

20 MAY 2024

RESULTADO A SU SOLICITUD



NIT. 890.904.998 - 1

Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Caso Nro: PQR-11664478-D8Q9 Fecha Creación: 19/04/2024 03:46:12 PM
Contacto: Ivan Antonio Madrid Barragan
Instalación: 190172200548540000
Dirección: RURAL_190172200548540000_CHAMPITAS
Meses Reclamados: Abril-2024;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: CHIGORODÓ
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de propietario reclama por alto consumo de energía del último bimestre, mes de abril, indica que se le incremento mucho y no ha tenido variaciones en el uso, vive solo y no permanece en casa, además no sabe cómo están haciendo la medición porque el medidor esta encerrado, se dejan 310 kilovatios en reclamación.

Nro. Respuesta: PQR-11664478-D8Q9 Fecha Respuesta: 07/05/2024 02:28:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el día sábado, 20 de abril de 2024, se encontró medidor con lectura de 13395 kilovatios hora (kWh), en normal funcionamiento, no hay error de lectura, redes internas en buen estado, sin fugas, internamente en el inmueble no se identifica ningún evento que amerite reconsiderar los consumos registrados, se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de abril del 2024 por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentaron desviaciones significativas debido a que el límite superior es 749 kWh. Si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación, es decir, el promedio histórico de los últimos Cinco (5) meses que en este caso corresponde a 310 kWh. Se dejan en reclamación 310 kWh por valor de \$259.228. Si decide no hacer uso de los recursos de ley, el valor dejado en reclamación será cargado en el próximo estado de cuenta como cuenta vencida, y de no ser cancelado al vencimiento de la factura, se suspenderá el servicio lo cual ocasionará cobro posterior por reconexión.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



EDITH JOHANA ARANGO GALEANO
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Envia -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

2024/05/09 21:03

Hoja 2/4

entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Detalle de respuesta al número de radicado PQR-11664478-D8Q9

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Detalle de respuesta al número de radicado PQR-11664478-D8Q9..

Gracias por utilizar los medios digitales